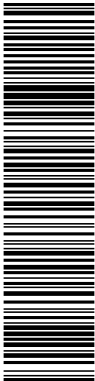


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 10/ 282/2024.- Aprobación de subvención al Seminario de Historia Local de Pinto [23154/2024].	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 678A9-6AA52-6D386 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:29 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:28
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4972535-678A9-6AA52-6D386-2E62A21A2DA5645665F271D9E7A5578FBD110C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-04/12/2024-41

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

**10/ 282/2024.- Aprobación de subvención al Seminario de Historia Local de Pinto
[23154/2024].**

«Visto el informe de la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, Elisa Gallardo Márquez, que indica:

“INFORME TÉCNICO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL SEMINARIO DE HISTORIA LOCAL DE PINTO PARA EL PROYECTO “MIGUEL ADÁN, UN ARTISTA PINTEÑO DEL SIGLO DE ORO”

El Seminario de Historia Local de Pinto es una asociación cultural con una trayectoria en el municipio que se remonta al año 1992. Entre los fines estatutarios de esta entidad está el investigar y difundir la historia local y velar por la conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural. Entre sus logros se encuentran diferentes ediciones de la Semana Cultural de Historia Local y publicaciones sobre el patrimonio histórico y cultural de Pinto.

En esta línea de trabajo el Seminario ha presentado al Ayuntamiento de Pinto un proyecto de actividades para dar a conocer en la localidad la figura de Miguel Adán, un importante escultor que nació en nuestro municipio en el siglo XVI.

En los presupuestos municipales se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a dicha entidad, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El acto de concesión deberá incluir los siguientes extremos:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

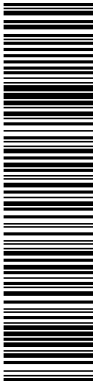


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 10/ 282/2024.- Aprobación de subvención al Seminario de Historia Local de Pinto [23154/2024].	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 678A9-6AA52-6D386 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:29 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:28
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4972535-678A9-6AA52-6D386-2E62A21A2DA5645F665F271D9E7A5578FBD110C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

1.- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios:

El objeto de la presente subvención será el apoyo municipal al Seminario de Historia Local para la ejecución del PROYECTO “MIGUEL ADÁN, UN ARTISTA PINTEÑO DEL SIGLO DE ORO”

Señalar que es un proyecto a desarrollar en tres años (2024, 2025 y 2026), y que para el buen desarrollo del mismo se requiere que se ejecuten las actividades recogidas en el presupuesto presentado por el Seminario de Historia Local para cada uno de los ejercicios, que se transcriben a continuación como objeto de esta subvención.

PRESUPUESTO 2024

- Trabajo de investigación para la publicación de un libro sobre Miguel Adán y su época 8.900,- €
 - Campaña fotográfica en varias localidades sobre la obra de Miguel Adán para el libro y la exposición (Pinto, Cuenca, Ávila, Toledo, Sevilla y provincias de Cádiz y Huelva)
 - Viajes de investigación a varios archivos (Cuenca, Ávila, Toledo y Sevilla)
 - Reproducción digital de documentación sobre el artista
 - Pago a los autores (especialistas en Historia del Arte del periodo) para la redacción de 6 textos/capítulos
- Comisariado del proyecto: Jesús Ángel Sánchez Rivera 5.000,-€
- Diseño expositivo 1.100,-€

TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024 15.000,-€

PRESUPUESTO 2025

- Jornadas de difusión sobre Miguel Adán y su época: 4 conferencias 2.000,- €
 - Pago a los ponentes
 - Viajes y dietas de los ponentes
- Exposición divulgativa sobre Miguel Adán y su época en la sala de exposiciones de la Casa de la Cadena 8.000,-€
 - Diseño (acabado), edición, montaje y desmontaje
 - Elaboración de vinilos y paneles expositivos y elaboración de cartelas
 - Préstamo de piezas (libros de archivos o bibliotecas) o reproducción facsimilar de documentos/imágenes

TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025 10.000,- €

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

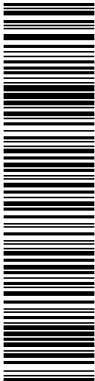


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 10/ 282/2024.- Aprobación de subvención al Seminario de Historia Local de Pinto [23154/2024].	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 678A9-6AA52-6D386 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:29 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:28
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4972535-678A9-6AA52-6D386-2E62A21A2DA5645F665F271D8E7A5578FBD110C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

PRESUPUESTO 2026

- **Actividades divulgativas para niños, jóvenes y adultos 3.000,- €**
 - Taller de talla escultórica
 - Charlas informativas del Seminario de Historia en centros educativos y culturales

TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2026 3.000,- €

2.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención:

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada F02 432 48025 CONVENIO SEMINARIO HISTORIA LOCAL del presupuesto en vigor para el ejercicio 2024, siendo la cuantía de la subvención de 28.000,-€ (VEINTIOCHO MIL EUROS), con el siguiente reparto por anualidades de cara a la justificación:

- 2024: 15.000 €
- 2025: 10.000 €
- 2026: 3.000 €

3.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

4.- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 100% de la cantidad subvencionada para los tres ejercicios tras la firma del Decreto de aprobación de la subvención. En caso de incumplimiento parcial se deberá reingresar al Ayuntamiento de Pinto el importe no justificado con los intereses de demora correspondientes.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

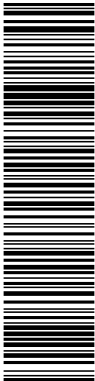


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 10/ 282/2024.- Aprobación de subvención al Seminario de Historia Local de Pinto [23154/2024].	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 678A9-6AA52-6D386 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:29 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:28
	ESTADO FIRMADO 09/12/2024 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4972535-678A9-6AA52-6D386-2E62A21A2DA545F665F271D8E7A557BFBFD110C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por el Seminario de Historia Local de Pinto, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos al fin recogido en el Proyecto que se adjunta a este informe.

5.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y el 30 de noviembre de cada anualidad que estén relacionados con el objeto del proyecto.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

La cuenta justificativa deberá presentarse entre el 1 y el 15 de diciembre de cada ejercicio.

Junto a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- Deberán estar fechadas dentro del periodo correspondiente a la subvención, desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de cada ejercicio.*
- Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.*
- En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.*

6.- Protección de datos

Ambas partes quedan obligadas a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

Es cuanto se informa en relación con el asunto de referencia, quedando sujeto a cualquier otro criterio mejor autorizado en Derecho.”

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

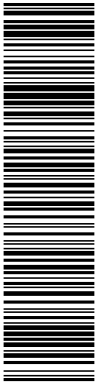


Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-04/12/2024-41 10/ 282/2024.- Aprobación de subvención al Seminario de Historia Local de Pinto [23154/2024].		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 678A9-6AA52-6D386 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 10:29 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 09/12/2024 13:28	FIRMADO 09/12/2024 13:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4072535-678A9-6AA52-6D386-2E62A21A2DA5645F665F271D9E7A557BFBFD110C5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

D. Víctor Alonso Miranda, Concejal Delegado de Emprendimiento y Turismo, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 2024/8216, de 16 de agosto sobre reserva de atribuciones por la Alcaldía y delegaciones de ésta en las Concejalías Delegadas y en los restantes miembros del Ayuntamiento, **vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:**

Primero. Aprobar una subvención al SEMINARIO DE HISTORIA LOCAL DE PINTO, con CIF G80632367 y dirección en C/ Nación Dominicana, 15, 4ºA de Pinto 28320 (Madrid), para la ejecución del PROYECTO “MIGUEL ADÁN, UN ARTISTA PINTENO DEL SIGLO DE ORO”, por importe de 28.000,-€, con el siguiente reparto por anualidades:

- 2024: 15.000 €
- 2025: 10.000 €
- 2026: 3.000 €

Segundo. Aprobar el gasto de 28.000,-€ con cargo a la partida destinada a tal fin F02 432 48025 “Convenio Seminario Historia Local” del presupuesto para el ejercicio 2024

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Seminario de Historia Local de Pinto para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

